Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01484

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-01-17
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los procesos de planeacion y asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos del departamento Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850080
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

5.E2.22.2201.0700.2024005850080.0.133100.01.2.3.2.069	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE	Recursos del Balance de Libre Destinacion	2201074	92920	$43.731.070,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133100	Recursos del Balance de Libre Destinacion	$43.731.070,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos del Departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Optimizar los procesos de formación integral en los directivos docentes, docentes y administrativos en las instituciones educativas
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1-Realizar Seis (6) talleres teóricos prácticos y mesas técnicas, para implementar el fomento de la cultura del emprendimiento, 2- Seis (6) matrices de caracterización una por cada mes de las instituciones Educativas atendidas con asistencia técnica 3-Realizar tres (3) talleres teóricos prácticos y mesas técnicas para la gestión de Emprendimiento. 4-Realizar tres (3) jornadas (ferias) de Emprendimiento por institución educativa en los INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE. 5-Documentar el 100% las Ferias de Emprendimiento que se desarrollará en cada uno d elos municipio

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40 Docentes y comunidad educativa de las instituciones educativas de los municipios: HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. MUNICIPIO DE PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Educación , cuyo propósito principal es: Planear, Planear, diseñar, administrar y evaluar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación de los diferentes niveles, garantizando una óptima administración y la manejo de la prestación del servicio educativo en el Departamento de Casanare, la dirección de cobertura de la Secretaria de Educación, tiene como propósito principal: Orientar las actividades del proceso de gestión de la cobertura educativa en el departamento, definiendo las estrategias y planes de acción necesarios para asegurar la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia y cobertura de acuerdo con la normatividad vigente y los objetivos del sector. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje estratégico 2.5.2: CASANARE INVERSION SOCIAL, SECTOR 6 EDUCACION, PROGRAMA 2201, CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, meta de producto 123: Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Educación está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DELDEPARTAMENTO CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850080, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: EMPODERAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES EN LOS AGENTES TRANSFORMADORES, MEJORANDO LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Asimismo, contempla los siguientes componentes: COMPONENTE 1 : Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos del Departamento de Casanare, Producto 1.1: Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto) indicador: Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades Unidad de Medida : Número de docentes y agentes educativos la cual se cumplirá mediante el desarrollo de la Actividad 1.1.1: Optimizar los procesos de formación integral en los directivos docentes, docentes y administrativos en las instituciones educativas. La socialización, el diseño y la puesta en marcha de estas estrategias a través de las Mesas Técnicas de Trabajo son un referente en el accionar, gestión e implementación de propuestas de mejoramiento de la calidad educativa. Para este propósito se ha diseñado además de estrategias que articulen la ley 1620 al PEI otras posibles estrategias que permitan el manejo de la sana convivencia dentro de la institución, con ejercicios prácticos, didácticos, pedagógicos, lúdicos y reflexivos. Por ello, se hace necesaria la implementación de las Mesas Técnicas de asesoría y acompañamiento pues de esta manera es posible identificar las

tensiones comunes de convivencia escolar de los agentes educativos como: Directivos Docentes, docentes y lideres estudiantiles que conforman el gobierno escolar de las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Estos problemas de convivencia afectan a la comunidad creando una percepción negativa sobre los estudiantes, afectándolos y siendo señalados de forma generalizada en un solo comportamiento. esta percepción permea las relaciones interinstitucionales creando replicas en el concepto propio de sus comportamientos. Que es el plan de convivencia escolar: El Plan de convivencia escolar es un documento de centro en el que aparece establecido y regulado todos los aspectos relacionados con la convivencia que realizan todos los agentes que intervienen en un proceso educativo: profesorado, personal de administración y servicios, alumnos y familias (Comunidad educativa), El Plan de convivencia escolar es un documento de centro en el que aparece establecido y regulado todos los aspectos relacionados con la convivencia que realizan todos los agentes que intervienen en un proceso educativo: profesorado, personal de administración y servicios, alumnos y familias (Comunidad educativa). El emprendimiento en la actualidad viene siendo objeto de estudios, que llevan al análisis de la situación de las instituciones de educación básica secundaria y media, los docentes, los estudiantes y la comunidad educativa en general; los cuales, son los determinadores del desarrollo de un cambio en la cultura para el emprendimiento, que repercuten en su entorno como la localidad, la ciudad, el país. También se analiza las apropiaciones que los estudiantes y los docentes llevan a cabo de los planes o programas de emprendimiento, los cuales deben verse reflejadas en unas actitudes emprendedoras que el Ministerio de educación formuló, para saber en qué forma se reflejaban, estas actitudes respecto a un futuro mejor estudiante, el cual se evidenciara en sus desempeños, competencias, toma de decisiones, interacción social, liderazgo. Lo que se busca a través de estas asistencias técnicas es formular una propuesta para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje, que se debe optimizar con las directrices públicas para fomento de la cultura del emprendimiento, sabiendo que todo intento independiente, por pequeño que sea, abre la posibilidad de generar oportunidades de desarrollo para los estudiantes, profesores y la misma institución. La Secretaría de Educación Casanare no cuenta con el personal y suficiente para realizar y materializar los procedimientos necesarios que conlleven al propósito continuo de eficiencia administrativa en la prestación de servicios educativos que simplificando tal apreciación, busca articular esfuerzos hacia los resultados que se quieran obtener. Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona Natural, con el perfil categoría (4) Profesional en ingenieria Industrial con experiencia profesional de DOS (2) años de los cuales se debe acreditar UN (1) año de expereincia relacionada En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento Profesional, por lo anterior, se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar con una persona natural que preste sus servicios a la Secretaría de Educación de Casanare en cuanto a: REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL SOBRE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. MUNICIPIO DE PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO. Para poder desarrollar la actividad: Optimizar los procesos de formación integral en los directivos docentes, docentes y administrativos en las instituciones educativas, dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE, se hizo el plan de asistencia técnica, en donde se le solicitó la información a las instituciones educativas de las necesidades en cuanto a asistencia técnica, cada una de las 69 instituciones enviaron mediante oficio al SAC, de la Secretaria de Educación, las necesidades de asistencia técnica, con esta información se realizó el plan de asistencia técnica de la Secretaría de Educación 2026. anexo, el cual se encuentra publicada en el portal WEB de la Gobernación de Casanare, debido a que es un documento oficial, con este insumo se definieron los perfiles de las personas que brindaran asistencia técnica a cada una de las 69 Instituciones educativas. La Secretaría de Educación Casanare no cuenta con el personal y suficiente para realizar y materializar los procedimientos necesarios que conlleven al propósito continuo de eficiencia administrativa en la prestación de servicios educativos, que simplificando tal apreciación, busca articular esfuerzos hacia los resultados que se quieran obtener. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente estudio previo se formula para atender la necesidad de contratación de una persona natural con título profesional en INGENIERIA INDUSTRIAL categoría CUATRO (04), de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026], Atendiendo la necesidad de la secretaría de Educación, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone

subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. Las actividades se desarrollarán durante DIEZ (10) MESES, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto No 123, en Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos, para este caso se beneficiaran 40 Docentes y comunidad educativa de las instituciones educativas de los municipios: HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. MUNICIPIO DE PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Dirección Administrativa de conformidad con las facultades otorgadas a los secretarios de despacho preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas y actos administrativos que se generen de los procesos que adelantan la Secretaria de Educacion, desde el ámbito precontractual, contractual y post contractual conferidas mediante el Decreto 441 de 2024, mediante la cual se da facultad para: elaborar, revisar, aprobar y suscribir el estudio previo de conveniencia y oportunidad de los procesos de selección en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: La Constitución Política de 1991, la Ley 152 de 1994 - Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ley 388 de 1997. Ley orgánica de Ordenamiento Territorial, como instrumento para la integración del ordenamiento territorial y ambiental. de acuerdo con el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2024 y Decreto N° 0441 de 23 diciembre 2024, Por medio del cual se modifica el decreto 0033 del 14 de febrero de 2023;Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones. 2. ANALISI COMERCIAL: Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona Natural, con el perfil categoría (4) Profesional en ingenieria Industrial con experiencia profesional de DOS (2) años de los cuales se debe acreditar UN (1) año de expereincia relacionada 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026 De igual forma la Secretaria de Educacion ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría de Profesional Categoría 4, Con un valor de honorarios mensuales de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. ($ 4.373.107,00)

4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental con el código BPIN 2024005850080 el cual contempla el: componente 1: Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos del Departamento de Casanare: PRODUCTO 1.1 Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto) actividad 1.1.1: Actividad Optimizar los procesos de formación integral en los directivos docentes, docentes y administrativos en las instituciones educativas, así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare ", meta de producto 123: Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos. 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la Director técnico de calidad Educativo, dando cumplimiento a o dispuesto, en la Ley 1474 de 2011, decreto departamental 0441 de 2024 que delega el ejercicio de supervision y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar talleres teórico prácticos y mesas técnicas sobre los procesos de formación integral sobre la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos con base en la ley 1014 de 2006 y la guía 39 del ministerio de educación nacional: con directivos docentes y docentes

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar seis (6) talleres de la cultura del emprendimiento dirigidos a directivos docentes, docentes y estudiantes, uno (1) por institución en los siguientes municipios: EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. MUNICIPIO DE PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO. 2. Realizar seis (6) talleres de seguimiento para implementar el fomento de la cultura del emprendimiento dirigidos a directivos docentes, docentes y estudiantes, uno (1) por institución que tengan especialidad de la media técnica en los siguientes municipios: EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO

PERDOMO, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. MUNICIPIO DE PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO. 3. Realizar tres (3) jornadas (ferias) de Emprendimiento por institución educativa en los INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE. 4. Apoyar la elaboración del procedimiento y seguimiento del plan operativo anual POA que deben entregar los establecimientos educativos oficiales anualmente. 5. Apoyar la actualización del procedimiento gestión de la cobertura del servicio educativa conforme a los lineamientos del departamento Administrativo de planeación. 6. Entregar seis (6) matrices de caracterización una por cada mes de las instituciones Educativas atendidas con asistencia técnica, diligenciado acorde a las planillas de las asistencias técnicas prestada. 7. Entregar una (1) matriz de caracterización por cada institución educativa focalizada, diligenciada acorde a las planillas de la asistencia técnica prestada. 8. Entregar una (1) matriz de seguimiento a la entrega del Plan operativo anual POA por parte de los directivos docentes del departamento. 9. Entregar mensualmente la matriz de balance de estado de las instituciones educativas asistidas, así como la aplicación de las encuestas de percepción ciudadana entrega de bien, producto o servicio. 10. Entregar un informe mensual de ejecución de las actividades realizadas con los respectivos soportes 11. Dar aplicabilidad a las normas de gestión documental y entregar los archivos conforme a lo dispuesto según el sistema de gestión de la calidad. 12. Documentar la jornada (feria) de Emprendimiento que se desarrollará en el municipio de Sabanalarga, bajo la ficha de experiencia significativa. 13. Concertar con la supervisión la programación y ejecución de las actividades programadas durante la ejecución del contrato. 14. Las demás designadas por el supervisor inherente al cumplimiento del objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona Natural, con el perfil categoría (4) Profesional en ingenieria Industrial con experiencia profesional de DOS (2) años de los cuales se debe acreditar UN (1) año de expereincia relacionada, Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025] En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del COMPONENTE 1 : Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos del Departamento de Casanare del proyecto de inversión:FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS

EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE, bajo el código BPIN2024005850080, Producto 1.1: Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto), Actividad 1.1.1: Optimizar los procesos de formación integral en los directivos docentes, docentes y administrativos en las instituciones educativas. meta de producto 123: Sostener la Asistencia técnica integral a los directivos docentes, docentes y administrativos en los establecimientos educativos. RUBRO: 5.E2.22.2201.0700.2024005850080.0.133100.01.2.3.2.069 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona Natural, con el perfil categoría (4) Profesional en INGENIERIA IDUSTRIAL con experiencia profesional de DOS (2) años de los cuales se debe acreditar UN (1) año de expereincia relacionada, El valor del presente contrato se pagará mediante DIEZ (10) pagos mensuales vencidos cada uno por un valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 4.373.107,00) pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación

por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 43.731.070,00) Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare vigencia 2026, de la siguiente manera: Código presupuestal: 5.E2.22.2201.0700.2024005850080.0.133100.01.2.3.2.069 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1 4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los

estudios y documentos previos". La Gobernación de Casanare conforme la necesidad antes señalada, por intermedio de la Dirección Administrativa de conformidad con las facultades otorgadas a los Secretarios de despacho para preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas y actos administrativos que se generen de los procesos que adelantan la secretaria de Educación desde el ámbito precontractual, contractual y post contractual mediante el Decreto 441 de 2024, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el articulo 4º de la ley 1150 de 2007 y N° 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identifico riesgos establecidos en el anexo matriz de riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgo se concluye que no se necesita garantías para amparar las obligaciones del contrato de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de servicios profesionales, para amparar las obligaciones del contrato para el cual no se ha establecido pago de anticipo, y los pagos se hacen en mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior como fundamento en lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoriedad la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL SOBRE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO, INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO, INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. MUNICIPIO DE PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

HATO COROZAL: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS. PORE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO. (CASANARE HATO COROZAL, PORE)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante DIEZ (10) mensuales vencidos cada uno por un valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 4.373.107,00) pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 43.731.070,00) Rubro presupuestal 5.E2.22.2201.0700.2024005850080.0.133100.01.2.3.2.069 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE ($ 43.731070,00). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	diez (10) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$43.731.070,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023	
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **RICARDO BELLO PEREZ** Cedula: 9396748 Cargo: PROFESIONAL APOYO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ROBERT KENNEDY MORALES SALAMANCA** Cedula: 9659407 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **RICARDO BELLO PEREZ** Cedula: 9396748 Cargo: PROFESIONAL APOYO	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **DIEGO ALEXANDER CALDERON BEJARANO** Cedula: 1118537674 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO CALIDAD EDUCATIVA
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **JANETH ASTRID MUÑOZ VELANDIA** Cedula: 46668734 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** Cedula: 1118545389 Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN	